



RAWSON, 06 FEB 2006

VISTO:

El Expediente N° 5068-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a este Ministerio garantizar los tiempos dedicados a los procesos de aprendizaje de los alumnos;

Que es necesario determinar los períodos de actividades de los docentes de todos los niveles de enseñanza en el ámbito provincial para el período lectivo 2006;

Que en el marco de la transformación educativa es fundamental realizar adecuaciones que respondan a las necesidades de cada nivel de enseñanza de acuerdo a la Ley Federal de Educación;

Que han participado en la elaboración del presente calendario todas las Direcciones Generales y Coordinaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación;

Que el propósito del mismo es brindar los marcos necesarios para la organización de las instituciones educativas en el contexto de la implementación de la Ley Federal de Educación;

Que resulta conveniente que las Direcciones Generales y Coordinaciones de cada Nivel elaboren los instructivos necesarios, con las pautas precisas, a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el período escolar 2006;

Que es necesario resolver sobre el dictado del instrumento aprobando el cuerpo normativo en cuestión;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

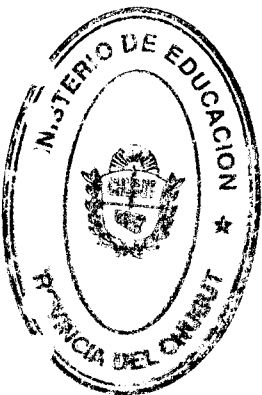
RESUELVE:

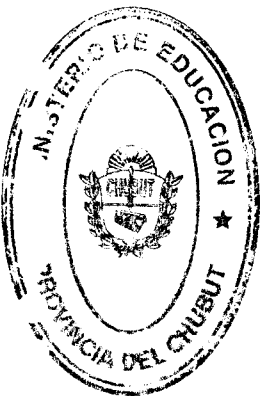
Artículo 1°: APROBAR y poner en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2006, que como Anexo I (Hojas 1 a 13), Anexo II (Hojas 1 a 4), Anexo III (Hojas 1 a 2) y Anexo IV, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración, a través de la dependencia que corresponda, la edición de novecientos (900) ejemplares como así mismo su posterior difusión y distribución.

Artículo 3°: ESTABLECER que las Direcciones Generales y Coordinaciones de cada Nivel deberán elaborar los instructivos necesarios, con las pautas precisas, a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el presente

...///





//2.-

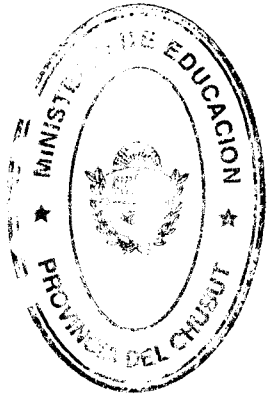
período escolar.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia), Oeste (Esquel), Región I (las Golondrinas) y Región V (Sarmiento); Juntas de Clasificación de Nivel Medio, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y Deportes, Educación Rural y Adultos; Coordinaciones de: Educación Especial, Nivel Inicial, Educación Privada, Educación No Formal, Supervisiones Técnicas Generales: de Nivel Inicial, de EGB 1 y 2, de EGB 3 y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente, Dirección de Personal Docente, Dirección de Personal no Docente, Dirección de Liquidación de Haberes, Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, Departamento Personal no Docente, Departamento Licencias y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 113

Guillermo Carlos Fernández
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Provincia del Chubut

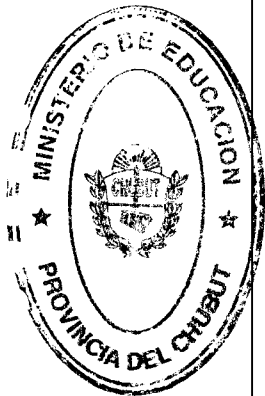


CALENDARIO

UNICO 2006

MINISTERIO DE EDUCACION

PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO I

1.-CALENDARIO ESCOLAR UNICO: SU SENTIDO

- En el marco de la transformación educativa e inserta en una sociedad que crece y se diversifica, la institución escolar es concebida como un espacio de encuentro de saberes, donde se debe favorecer la creación de un ámbito propicio para el trabajo conjunto de docentes y alumnos que desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esto implica la realización de múltiples actividades, la resolución de situaciones cotidianas más o menos complejas, la confluencia de áreas de trabajo y personas distintas. En este contexto, se hace imprescindible una planificación que articule la organización institucional para efectivizar una actuación coordinada y coherente de todos los actores del proceso educativo.
- El Calendario Escolar es una herramienta de la gestión institucional que:
 - contribuye a la organización de uno de sus recursos funcionales más significativos: el tiempo.
 - brinda un marco general que permite la organización del tiempo en todos los niveles de enseñanza.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN:

2.1: El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de Nivel Inicial, Educación General Básica, Nivel Medio, Educación Polimodal y Educación Superior que funcionan en el territorio de la Provincia del Chubut. En los Institutos de Nivel Superior se aplicará sólo en los casos compatibles con sus características.

2.2: Las actividades previstas en este Calendario Escolar se ajustarán a las fechas que en él se establecen salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio de Educación.

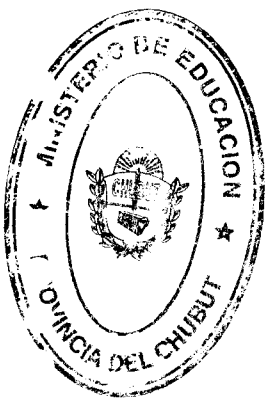
3.-PERIODO ESCOLAR:

3.1: Se considera como **Período Escolar** al lapso de tiempo en el que se desarrollan las actividades escolares tanto de docentes como de alumnos dentro de un año calendario, es decir desde la actividades previas a la iniciación de las clases hasta las actividades posteriores a la finalización de las mismas. Durante este período el personal docente está a disposición de la Dirección de cada establecimiento o de las autoridades superiores.

3.2 Al inicio del Período Escolar cada Dirección General dará a conocer las disposiciones especiales que regulen la organización de las actividades anuales específicas del nivel de su incumbencia.

4.-TERMINO LECTIVO

4.1: Se considera **término lectivo** al lapso de tiempo durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante el dictado de clases a todos



ANEXO I

los alumnos matriculados en los establecimientos escolares de todos los niveles de enseñanza.

4.2 Se establece como meta a lograr para el mejoramiento de la calidad educativa, según Ley N° 25864, el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clases que será de ciento ochenta (180) días como mínimo, los cuales se fijan en este Calendario para cada nivel de enseñanza, en su Anexo III.

En consecuencia este objetivo debe constituir el eje organizador fundamental y primordial del uso del tiempo en las instituciones escolares.

Los tiempos que se incorporen en las instituciones involucradas en programas y proyectos, en un principio profundizarían la meta establecida.

4.3: Para los alumnos con asignaturas no aprobadas o espacios/áreas curriculares pendientes de acreditación, el cierre del término lectivo tanto para alumnos libres como para regulares, estará determinado por la finalización del proceso evaluativo en el turno febrero-marzo.

5.- ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DE LAS CLASES:

5.1 El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado a la realización de las tareas preparatorias para el desarrollo del ciclo escolar entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, de planificación institucional, de articulación entre ciclos y niveles, etc.

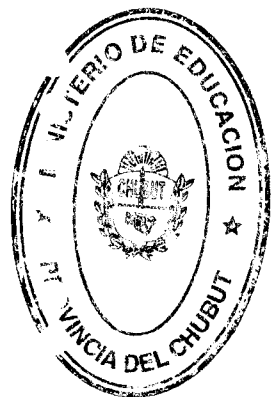
6.- ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DE LAS CLASES:

6.1 El lapso del período escolar posterior a la finalización del término lectivo estará dedicado a la realización de las tareas pertinentes para la conclusión del año entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, evaluación del proyecto educativo institucional o de supervisión, según corresponda, realización del acto de fin de curso, etc.

7.- RECESOS ESCOLARES:

7.1: Se considerarán como tiempos de receso escolar aquellos en los que no se desarrollen actividades de enseñanza u otras propias de la institución escolar. Son ellos:

- Los que se determinan en el Anexo III de la presente Resolución.
- Los feriados nacionales y días no laborables establecidos por Ley nacional o provincial.
- Los asuetos dispuestos por el gobierno de la jurisdicción provincial o municipal del lugar donde se encuentre ubicada la unidad educativa, contemplándose especialmente la fiesta aniversario de la fundación de la localidad.
- El 11 de setiembre (Día del Maestro) para el personal de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y personal técnico-docente que revista en los diversos organismos del Ministerio de Educación.
- El 21 de setiembre (Día del Estudiante), en las unidades educativas de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación Provincial.
- Los días sábados en los que no se desarrollen actividades como las especificadas en el apartado siguiente.



ANEXO I

8.-ACTIVIDADES DE LOS DÍAS SÁBADOS:

8.1.-Cuando la propuesta formativa de la institución, en la concreción de su Proyecto Educativo lo requiera, podrán realizarse actividades los días sábados.

Entre ellas:

- Clases de Educación Física.
- Actividades de compensación, apoyo o asistencia pedagógica a alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Jornadas Pedagógicas.
- Reuniones de personal.
- Entrevistas de equipos directivos o docentes con padres de alumnos.
- Tareas de servicio a la comunidad o atención sanitaria a los alumnos.
- Comisiones Evaluadoras.
- Acciones de Capacitación Docente.
- Actividades extracurriculares en general (clubes de ciencias, talleres, etc.)

8.1:Deberán realizarse los días sábados:

- Torneos gimnásticos o deportivos.
- Actividades de las asociaciones o centros estudiantiles y de clubes colegiales

9.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

9.1: Están facultados para disponer la suspensión de actividades, la Supervisión Escolar del Nivel que corresponda y la Dirección de la Institución.

9.2: En el caso de las Direcciones Escolares lo harán dando cuenta de su decisión a la superioridad con anterioridad o inmediatamente después según corresponda en los siguientes casos:

9.2.1 Actos celebratorios de los 25, 50, 75, o 100 años de la fundación del establecimiento.

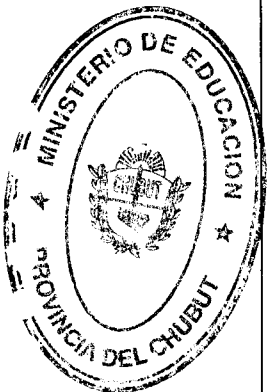
9.2.2 El día en que se realiza la fiesta de la Educación Física.

9.2.3 El día del sepelio de un miembro del personal o alumno de la unidad educativa se suspenderán las clases. Si el deceso se produjera en el local en momentos en que el agente está de servicio o cuando el fallecimiento ocurriera en la casa-habitación de la escuela, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del deceso.

9.2.4 Asimismo se suspenderán las clases con motivo del fallecimiento de un familiar que compartiera la casa-habitación, siempre que el velatorio se realizase en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. Cuando por razones de fuerza mayor se hiciera indispensable la adopción de tal medida si la misma se realiza por más de un día, las autoridades de la Institución determinarán la forma de recuperación, utilizando días inhábiles o prolongando el ciclo lectivo.

9.2.5 En ocasión de peligro inminente y grave, por causa de catástrofe o calamidad pública; por razones de fuerza mayor que hiciera indispensable la adopción de tal medida.

9.3 La autoridad respectiva en cada nivel de enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión por causas no previstas en



ANEXO I

este apartado. Al efectuarse las comunicaciones de la suspensión de actividades a la comunidad y a las autoridades, se pondrá la fecha y forma de recuperación. La misma deberá realizarse teniendo en cuenta la recuperación de clases en tiempo efectivo.

10.- INASISTENCIAS NO COMPUTABLES:

No se computarán inasistencias:

10.1. A los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de los pueblos aborígenes en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Para no computar las inasistencias será requisito suficiente la manifestación escrita, de los padres o tutores si se tratara de alumnos, y del interesado en caso del personal.

10.2. Esta norma se aplicará en las festividades que se mencionan:

- Credo Judío: Año Nuevo, Día del Perdón (no laborable para los que profesan esa religión Ley N° 24.571) y Pascua.
- Credo Musulmán: Fiesta del Ayuno, Fiesta del Sacrificio Año Nuevo
- Credo Aborigen: Rogativas.
- Colectividad coreana: Día de Acción de Gracias.
- Adventista del 7mo. Día: Desde la puesta del Sol de los viernes hasta la puesta del Sol de los sábados. (Resolución Ministerial N° 1327/87).

10.3. A los docentes que realicen viajes de estudio con proyecto educativo-pedagógico aprobado por la autoridad competente dentro de lo establecido en la normativa vigente. El mismo criterio corresponderá si desempeñaran otro cargo docente en Escuelas oficiales o reconocidas por este Ministerio, siempre y cuando implique superposición horaria con esta actividad, o en más de una Escuela de diferente nivel y/o modalidad.

10.4. A los docentes que participen en eventos culturales o artísticos, según lo establecido por Ley N° 5089.

10.5. A los docentes que participen en eventos deportivos, según lo establecido por Ley N° 4804. Título X

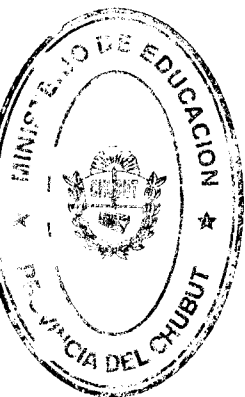
11.- INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIARIA:

- Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que será arriada en el momento que corresponda. Ambas ceremonias se realizarán con presencia de las autoridades del turno y del personal docente y no docente que cumpla actividades en las primeras y últimas horas, según corresponda, y de conformidad con las normas sobre "Características Tratamientos y Uso de los Símbolos Nacionales" (Resolución Ministerial N° 1635/78, Anexo).

12.- CONMEMORACIONES ESCOLARES

12.1. Consideraciones Generales: Sentido Y Propósito

- El hombre como sujeto social tiene una historia individual que se inscribe en la cultura de pertenencia, por ello los actos escolares deben permitir el enlace del alumno con su cultura.
- Mirar y analizar el pasado desde una visión actual implica emplear conceptos y procedimientos con los que hoy se escribe la historia.



ANEXO I

- Es esencial que las conmemoraciones que se refieren a los orígenes de la cultura promuevan que el alumno establezca lazos con la historia colectiva en la que inscribe su historia personal.
- En esta etapa del proceso histórico es necesario revisar los vínculos con la historia a partir de nuevas preguntas que abran un horizonte de nuevas respuestas y significaciones.
- Los actos escolares constituyen una instancia especial en que toda la institución está comprometida en la conmemoración de un hecho histórico o cultural. Dirigirse al pasado desde el presente de este modo, enriquece la comprensión de los alumnos.
- En cada acto se pondrá de manifiesto el ideal compartido de escuela y los valores o tradiciones que se pretenden comunes.
- Recrear las efemérides debe servirnos para que, desde el presente, se pueda convertir el pasado en algo significativo con la convicción de ser protagonistas de la historia.
- Su propósito es contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los alumnos, consolidar la unión nacional y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son fundamento de la comunidad argentina y que integran su contexto histórico.
- Procuran dar cumplimiento a la Resolución N° 5065 – D –93 OD 144 de la Cámara de Diputados de la Nación que dice: “Invitar a toda la ciudadanía a que exhiba la enseña Patria en sus domicilios, reparticiones públicas, fábricas, comercios, oficinas, lugares de esparcimientos y de trabajo, en medios de transporte, en los caminos, en las plazas, en los jardines. En cada lugar donde los argentinos se reúnan para trabajar, descansar, estudiar o realizar cualquier tipo de actividad, la Bandera de la Patria debe estar presente, en forma visible y permanente, en el tamaño y confección que el sitio y otras circunstancias aconsejen”.

13

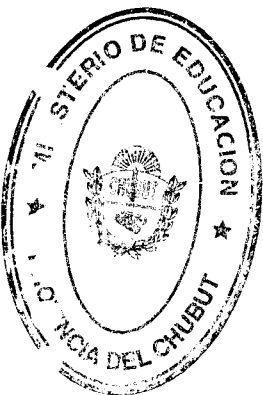
12.2. Formas De Conmemoraciones

- El significado que tiene cada fecha que se conmemora en los establecimientos educativos para nuestro presente, caracteriza la manera de conmemorarla. Estos modos se denominan Formas y se diferencian unas de otras por índices numéricos.

12.2.1. Forma 1:

La Forma 1 caracteriza al Acto Escolar que se realiza con la máxima solemnidad y la participación de todo el personal docente y no docente con carácter obligatorio. Los docentes que presten servicio en más de un establecimiento deberán concurrir al acto en uno de ellos en forma rotativa y optar en todos los casos, por aquellos en cuya preparación previa hubiesen participado.

- Se realiza en la fecha exacta de la conmemoración o el día hábil anterior según corresponda, preservando en ambos casos el significado que el hecho tiene para los argentinos.
- Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada en el transcurso de todos los días de la semana mediante el dictado de clases alusivas y lectura de documentos relacionados con la festividad:
- En Educación General Básica, 1° y 2° Ciclo, las clases, que estarán a cargo de los respectivos maestros de año, serán de introducción y de complementación del Acto Central conmemorativo.
- En Educación General Básica 3° Ciclo y Polimodal se desarrollarán en las Áreas/Espacios Curriculares de Lengua y Literatura, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales, Geografía e Historia.



ANEXO I

- El dictado de estas clases especiales será distribuido por las Direcciones Institucionales, de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada.
- En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones.

12.2.2. Forma 2:

- Se caracterizan con Forma 2 a las fechas que se conmemoren con un acto en cada turno con la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Se celebran en el mismo día o el día hábil anterior, si éste fuera asueto.
- El mismo es presidido por la Bandera de Ceremonia, entonándose el Himno Nacional y la referencia a la fecha estará a cargo de algún miembro de la Comunidad Educativa.

12.2.3. Forma 3:

- Las instituciones pueden incluir en su Proyecto Educativo la planificación de actividades que consideren valiosas y pertinentes para su comunidad con la respectiva fundamentación y que tengan el propósito de complementar las formas de celebración.
- Por ejemplo los establecimientos escolares de comunidades aborígenes desarrollarán actividades vinculadas a la práctica del CAMARUCO, como acontecimiento de trascendencia en el orden Socio-Cultural.

12.2.4. Forma 4:

- Caracteriza a la Forma 4 la confección de una Cartelera de Efemérides con la participación de alumnos y padres con el sentido de favorecer la construcción del significado de la conmemoración.

13.-ACTO DE FIN DE CURSO

13.1. Se realiza después de la fecha determinada como último día de clases y en el transcurso de los quince (15) días previos a la finalización del período escolar.

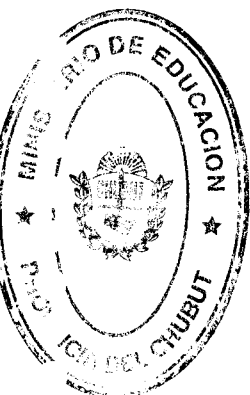
13.2. Puede prepararse con la colaboración de las Asociaciones Cooperadoras y otras entidades de apoyo y participarán en él docentes, alumnos y miembros de la Comunidad. Para tal fin se recomienda su realización en un horario que favorezca la asistencia de los padres de los alumnos.

13.3. Este encuentro, en el cual se despide a los alumnos que terminan sus estudios en cada uno de los niveles de la enseñanza, será adecuado a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar. Se realizará en FORMA 1.

13.4. Acto de Colación de Grado: se realiza en los establecimientos de Educación Superior según las características y propuestas de cada uno.

14.- REUNIONES DOCENTES:

- Las reuniones de personal docente se ajustarán a las siguientes normas:



ANEXO I

14.1. Las reuniones de Consejo Consultivo, Coordinadores de Ciclo o Nivel, Coordinadores de Área y Equipos Docentes se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases o actividades áulicas ni ausencia de docentes a las mismas. Cuando un miembro del personal directivo, docente o no docente deba cumplir, ocasionalmente, en forma simultánea dos actividades educativas en distintos establecimientos y asista a uno de ellos, no se computa inasistencia en el otro. A tal efecto, debe anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección el comprobante respectivo.

14.2. Los Directores deben arbitrar los medios necesarios con el fin de evitar que las reuniones de personal, acciones de capacitación de la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC), o la integración de comisiones de evaluación interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otras escuelas.

14.3. Cuando no haya posibilidades de encontrar solución acorde con lo dicho en el párrafo anterior, se observará el siguiente orden de prelación:

- 1° Integración de Comisiones de Evaluación.
- 2° Actividades en el aula.
- 3° Asistencia a reuniones de personal.

15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO INSTITUCIONAL

15.1 **Escuelas de Nivel Inicial, EGB 1° y 2° ciclo:** Las escuelas pueden organizar los horarios de los docentes, sin disminuir la carga horaria frente a alumnos, ni aumentar la carga horaria del docente de tal manera que se puedan realizar reuniones o jornadas por áreas o por ciclos para concretar actividades de capacitación, planificación, articulación, etc.

Esta organización del tiempo escolar e institucional deberá ser consensuada con todo el personal docente y comunicada al Supervisor Escolar y a los padres de alumnos pudiendo agrupar las materias especiales y talleres en un día a la semana, a fin de posibilitar la concreción de estos tiempos institucionales

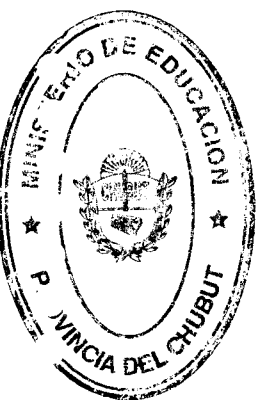
15.2. **Escuelas de EGB 3 y Polimodal:** Para el caso de los tiempos institucionales pagos, la organización del horario de su utilización debe realizarse de forma tal que no imposibilite el desarrollo de las clases.

16. JORNADAS PEDAGÓGICAS

16.1. Cuando los Proyectos Institucionales nacen en el seno de los equipos docentes y la comunidad educativa, el quehacer cotidiano se transforma en un compromiso colectivo con coherencia y unidad. Cada actor de una institución se hace corresponsable y co-protagonista de las decisiones, los logros, las demoras y los avances.

El sentido de una Jornada es generar un espacio de intercambio donde se elaboren acuerdos de base, se planteen desafíos, se sorteen dificultades, se sumen esfuerzos, todo ello en función de la construcción de los proyectos de una institución.

Si ese es el carácter de la vida cotidiana de una institución esos espacios representan una respuesta a la necesidad de "hacer una pausa" para reformular un proyecto o para evaluarlo, de manera que las etapas siguientes se apoyen sobre la reflexión de lo realizado y de sus resultados.



ANEXO I

16.2. Cada unidad educativa puede disponer de cinco (5) Jornadas Pedagógicas anuales, de las cuales tres (3) son con **suspensión de actividades** áulicas y las dos (2) restantes, una antes del inicio de clases y la otra, luego de su finalización **sin suspensión de actividades**.

En todos los casos se deben especificar las actividades a realizar cubriendo el tiempo de obligación escolar del personal interviniente y requerir el aval de la Supervisión correspondiente.

En ellas se desarrollarán las actividades de:

- *Planeamiento del Proyecto Educativo Institucional

- *Avance y evaluación del Proyecto Curricular Institucional

- *Capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de la Institución y al plan anual de la RFFDC.

Cuando se refieran a Planeamiento Institucional serán invitados los integrantes de instituciones de la comunidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales para que participen con sus aportes en el Proyecto Educativo Institucional en las áreas de su competencia.

16.3. Las jornadas no se realizarán los días lunes, viernes ni tampoco antes o después de un feriado.

17.- REUNIONES PROGRAMADAS CON PADRES DE ALUMNOS:

17.1. La Familia y la Escuela constituyen una totalidad que es preciso articular para que la acción educativa resulte beneficiosa para el niño. La Escuela sólo podrá lograr el cumplimiento de sus objetivos cuando la relación con el grupo familiar sea permanente y estrecha.

17.2. Nivel inicial:

Entrevistas individuales con padres durante la semana anterior al inicio del término lectivo y durante el año escolar, al finalizar el período de adaptación; a mediados y a fin de curso, se promoverán reuniones con padres a fin de informar sobre logros y dificultades en relación con el proceso de aprendizaje, juegos y socialización.

17.3. Educación General Básica y Polimodal

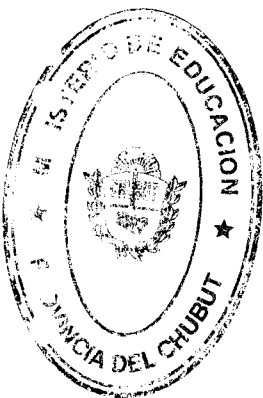
Durante el Año Escolar, las autoridades escolares y los docentes efectuarán como mínimo tres (3) reuniones anuales con padres de alumnos fuera del horario escolar. La primera se realiza durante la primera semana de clases fuera del horario escolar y en el establecimiento; para informar acerca de las normas generales que hacen al funcionamiento de la Institución, de su oferta pedagógica y de los objetivos generales del nivel de enseñanza que atiende.

En esta reunión general inicial se enfatizará la información y las explicaciones específicas a los padres de los alumnos ingresantes (1° Año EGB 1, 7° Año EGB 3 y 1° Año Polimodal según corresponda).

Para las reuniones restantes, en el transcurso del término lectivo, el equipo directivo y docente organizará encuentros con padres de alumnos para informar sobre la marcha del proceso de Enseñanza y de Aprendizaje, entrega de boletines y para recoger observaciones e iniciativas de los padres.

18.- SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS

Son aquellas actividades pedagógicas en las que el proceso de Enseñanza y de Aprendizaje no se realiza en el aula sino con la más variada diversidad de escenarios y con múltiples recursos didácticos. Son extensivas a todos los niveles y espe-



ANEXO I

cialidades, tanto en el área formal como no formal y forman parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

18.1. Se entiende por salidas educativas a las actividades de observación directa del medio ambiente, visitas a centros rurales, fabriles, industriales, edilicios, monumentos, teatros, edificios de valor arquitectónico, museos, etc.

18.2. Las salidas de campo, pernoctadas y campamentos educativos, organizados desde el área de Educación Física, se registrarán por la Resolución ME N° 195/05.

18.3. Para todos los viajes que respondan al desarrollo de actividades pedagógicas, es necesario tener en cuenta las normas que orientan los trámites requeridos para ello y legislación concordante para cada nivel.

18.4. Las actividades culturales dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes (Encuentro de coros, de música, de danza, de teatro, ciclo de "El Arte va a la Escuela", Semana de las Artes, etc.) que involucren los niveles E.G.B. y Polimodal serán coordinadas y desarrolladas con el esfuerzo concurrente de las áreas de Cultura y Educación.

18.5. Las Actividades Científicas y Tecnológicas serán organizadas en el marco del programa de Actividades Formativas de la Dirección General de Educación Científica y Técnica del Ministerio de Educación. Las mismas se desarrollarán sin suspensión de actividades escolares salvo para aquellos docentes y alumnos que participen de las diferentes instancias.

19.- CAPACITACIÓN DE LA RFFDC EN LAS INSTITUCIONES:

La RFFDC realiza anualmente instancias de capacitación y acompañamiento a los docentes en las instituciones educativas, de acuerdo al Plan Global de Capacitación, con modalidad presencial, semipresencial y a distancia ya sea individual o grupal por escuelas.

Las capacitaciones aprobadas por el Plan Global Anual son dirigidas a docentes de escuelas de Educación Inicial, E.G.B1, 2 y 3, Polimodal y Educación Especial a través del Programa Nacional de Formación docente, a los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia y a instituciones oficiales o privadas acreditadas por la RFFDC.

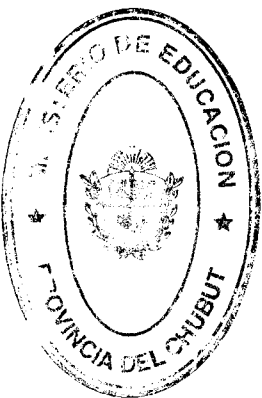
Para todas las acciones de capacitación se utilizarán los espacios institucionales sin suspensión de actividades escolares.

La elección de las escuelas incluidas en estas acciones, dependerá del requerimiento de las mismas a partir de la decisión emanada de la dirección de Nivel en acuerdo con la Supervisión Regional.

La certificación de estas instancias de capacitación, se realizan en la RFFDC, a través de la base de datos de la unidad de información de esta Cabecera denominada Registro Federal de Proyecto y Certificaciones (RFPC).

20.- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA DGEF y D EN EL ÁMBITO DE LAS ACCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE GOBIERNO 2004 - 2007.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:



ANEXO I

Este Ministerio avala o autoriza, a través de Decretos, Resoluciones o Disposiciones, las siguientes actividades institucionalizadas.

20.1- Gimnasia Formativa.

Encuentros de Intercambio Masivos Escolares que reivindiquen el rol de la Gimnasia Formativa en la Clase de Educación Física. Serán manifestaciones grupales, de integración, e intercambio de propuestas pedagógicas, galas gimnásticas que impacten en el alumno y el desarrollo de su corporeidad. Podrán llevarse a cabo en diversos momentos del ciclo lectivo 2006.

20.2- Actividades Físicas en General.

20.2.1 Relacionadas a la salud, al ocio y al tiempo libre:

- Jornadas Alusivas al Día Mundial de la Actividad Física (del 03 al 08 de abril el año 2006).

Se refieren a las actividades corporales, estético expresivas, lecturas y o mensajes manifiestos elaborados por la comunidad educativa relacionado a la actividad física y sus beneficios, hacer propicias determinadas inauguraciones o puesta de "piedras fundamentales", firmas de convenios, obras proyectadas, etc., en relación al evento. Se autorizarán a los establecimientos educativos a instrumentar los medios para concretar los encuentros en los espacios destinados por las autoridades para tal fin.

20.2.2 De tipo Inclusivas y de Atención a la Diversidad.

- Jornadas alusivas, muestras, con la apertura y la participación de la sociedad en general (Septiembre del año 2006).

•

20.2.3 De Mediación, Educación en Valores Humanos y No Violencia.

- Jornadas Alusivas a las actividades que enfatizan la formación en Valores Humanos, en la Mediación, por medio de la Educación Física y sus variables contextuales en conjunto con las Disciplinas Pedagógicas relacionadas a tal fin.
- Talleres de Promoción de un buen estado de salud y la prevención de adicciones y la seguridad participativa desde la competencia motriz. Serán actividades de extensión social y comunitaria relacionadas al desarrollo de un sujeto de VIDA ACTIVA PARA LA PAZ. "Cuando la Educación Física sabe decir NO" a los comportamientos que NO ACEPTAMOS a favor de LOS DERECHOS HUMANOS de la convivencia. Podrán llevarse a cabo en diversos momentos del ciclo lectivo 2006.

20.3- Juegos Motores.

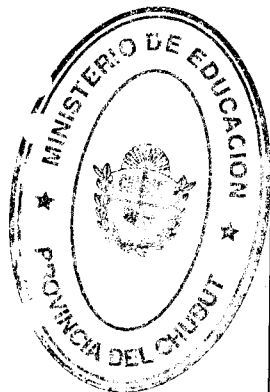
20.3.1 Juegos Motores. "Jugar por Jugar, esa es la cuestión..."

- Jornadas Alusivas al placer del jugar por jugar.

Se desarrollarán los componentes etno - ludo - práticos, es decir el jugar desde los centros de interés social y cultural, involucrados en las situaciones motrices del juego y la recreación activa y su futura transformación en otras variantes del juego como ser el pre deportivo.

20.3.2 Juegos Motores Masivos para Hijos y Padres. "El cuidado del niño que nos ha hecho humanos"

- Jornadas alusivas a las actividades que dan prioridad a las situaciones vinculadas entre los mismos y el acercamiento de la comunidad educativa a las Escuelas.



ANEXO I

Potencia el rol transversal del “estar atento”, del “prestar atención”, del “ser atento” que por medio de los roles del juego motor, vivencian los niños y los adultos. Se establecerán fechas alusivas a la integración de las familias, los alumnos y docentes en general con el objeto de desarrollar contenidos sociales, culturales y educativos (Agosto - Día del Niño / Octubre - Día de la Familia año 2006).

20.3.3 “Argentinito” Encuentro de Nivel Inicial:

Se establecerá un día para la realización del encuentro, afectando a todos los alumnos y docentes de nivel Inicial, proponiendo que se haga extensivo a toda la provincia. La fecha se adaptará a cada Región.

20.3.4 Encuentro “REIR”

- Propuesta de integración de Localidades del Interior de la Provincia de Chubut con actividades recreativas, expresivas y deportivas de extensión desarrolladas desde la Clase de E. Física Escolar y la participación de los Municipios (Noviembre del año 2006).

20.3.5 Eventos de Mini Atletismo Escolar.

- Aptos para la difusión de una de las disciplinas deportivas escolares de base en el contexto educativo desde el ámbito de la E. Física. (Abril Mayo/Septiembre del año 2006).

20.3.6 Juegos Motores Acuáticos y Actividades al Aire Libre

- Se sustenta en el desarrollo de Encuentros Masivos Escolares potenciando el desarrollo del Ser Humano y el Medio Natural. Acuática 2005-2007. Todo el año en natatorios cubiertos climatizados.

Las alternativas de desarrollo surgen de la propuesta de actividades que involucren el medio acuático y el medio natural indistintamente con la intención de potenciar los contextos ecológicos de aprendizaje. Se establecerán dos (2) días en distintas fechas, según la Región, para realizar los encuentros afectando a todos los alumnos y docentes en el desarrollo de los mencionados juegos.

20. 4. Juegos Interculturales

20.4.1 Se desarrollarán Jornadas Multiculturales.

Jornadas alusivas a las disciplinas lúdicas y deportivas en función de la Interculturalidad. Juegos Aborígenes (Octubre/Noviembre del año 2006).

20.4.2 Juegos Aborígenes Mapuche-Tehuelches:

Se establecerán dos (2) días de la Región Cordillerana comprendida en las Supervisiones I, III y V, para el desarrollo de los Juegos en los cuales se involucran alumnos, docentes y comunidades aborígenes, que rescatan las raíces de nuestro acervo nativo. Mes de Octubre o Noviembre.

20.5 Deporte Educativo Escolar

Competencias Deportivas Interescolares (Todos los Niveles y Especialidades)

Relación con los lineamientos curriculares jurisdiccionales. Énfasis sobre el “El Ser Humano el Juego, el Deporte y los demás”, (incluye a los alumnos con necesidades educativas especiales).

Opciones de participación con otras áreas de Gobierno e implementación de Categorías:

- Colegial en todos los niveles
- Abierta en todos los niveles
- Escuelas Rurales



ANEXO I

Se propenderá a la equidad en la distribución de géneros por deporte (se incorporará el género femenino en las disciplinas que actualmente no lo contemplan en las instancias de competencia).

20.5.1 Instancia Local

- Para esta instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área a las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equipo, árbitro, planillero o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

20.5.2 Instancia Sub-Zonal

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores.

20.5.3 Instancia Zonal

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberá considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Interescolares.

20.5.4 Instancia Provincial

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberán considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Interescolares.
- Para el resto de las instancias: Regional, Nacional e Internacional se confirmarán fechas y sedes oportunamente, y consecuentemente con la información emanada del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Se llevarán a cabo las competencias y cada región educativa evaluará las características particulares de la competencia en función de las disciplinas a disputar. Para esta Instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área a las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equipo, árbitro, planillero o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

Local y Zonal - Mayo Junio
Nacional - Septiembre Octubre

Provincial - Julio
Otros - Noviembre 2006

Regional - Agosto

20.6 Educación Física y Deporte Social Comunitario

20.6.1 Programa de Deporte Social Comunitario Escolar.

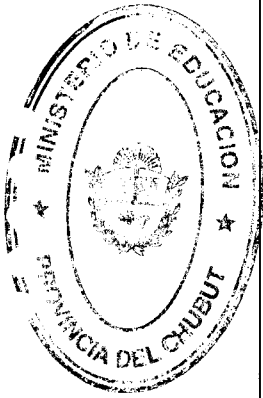
- Propuesta de Desarrollo Masivo de los Deportes Recreativos Colectivos (socio- motores). Estará a cargo de la participación de docentes calificados de E. Física y el uso de instalaciones escolares Fuera del horario curricular. Todo el año.

20.6.2 Encuentros masivos:

- Atletismo en Equipo (Documento base Alta Gracia Córdoba 2004-07 PRONEF DGEF y D ME). Fuera del horario curricular. Todo el año.

20.7 Actividades Académicas y Culturales

20.7.1 Fiesta de la Educación Física. Octubre Mes de la Educación Física. En cada establecimiento educativo de todos los niveles se establecerá un día (en los meses de octubre - noviembre) para la realización del cierre anual de las actividades desa-



ANEXO I

rolladas en el año, involucrando a la totalidad de los alumnos y docentes de los mismos.

20.8 Habilitación, Articulación E Identidad Con Otros Espacios De Gestión

20.8.1 Juegos Binacionales de la Araucanía 2006:

Se establecerá una semana mientras se desarrollen los mencionados Juegos, autorizando a alumnos de nivel Polimodal y a profesores de Educación Física que cumplan una función de Técnicos, Jueces o Coordinadores de la delegación, según lo estipula la Resolución N° 781/98 (Declaración de Interés Provincial Permanente)

* Instancia Sub 16 1ra quincena de mayo

* Instancia Sub 18 1ra quincena de noviembre

* Instancia Provincial y Concentración de las Selecciones Provinciales y Nacionales
Fechas a acordar.

Incluye los Juegos Binacionales de la Araucanía para personas de necesidades educativas especiales (capacidades diferentes)

20.8.2 Juegos Evita Chubutenses 2006

- Instancias Locales, Regionales y Provinciales: Abril – Septiembre del año 2006. No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para la instancia superior Provincial.
- Instancia Nacional: Octubre del año 2006. Sólo habrá suspensión de actividades escolares en el área, para aquellos docentes que clasifiquen equipos en esta instancia Superior. Se les otorgará Licencia Especial Deportiva prevista en la Ley Provincial N° 4804.

20.8.3 Circuito Provincial y Patagónico de Natación para Discapacitados.

- Se desarrollará en diversas etapas de participación e integración de personas con capacidades diferentes de toda la Provincia de Chubut a lo largo del ciclo lectivo 2006. Calendario propuesto:
 - Primera semana de Abril - Trelew
 - Mayo - Puerto Madryn
 - Agosto - Las Heras Pico Truncado - Santa Cruz
 - Noviembre – Esquel

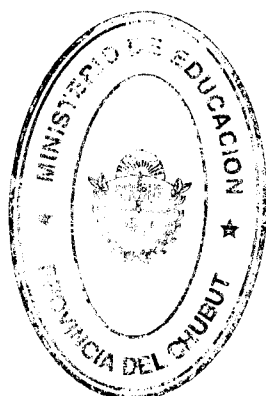
20.8.4 Instancias:

- Local: se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes que presten funciones como responsables de equipos, árbitros, delegados, planilleros o asistentes, en las
- Escuelas Especiales (alumnos con necesidades educativas especiales) acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.
- Sub-Zonal, Zonal y Provincial: sin suspensión de actividades salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos para instancias superiores, a quienes se les otorgará Licencia Especial Deportiva prevista en la Ley Provincial N° 4804.

Para el resto de las instancias superiores, se confirmarán fechas y sedes oportunamente y en forma consecuente, con la información emanada de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo de la Provincia del Chubut y la Secretaría de Deportes de la Nación.



ANEXO II



CONMEMORACIONES Y EVENTOS CULTURALES

A fin de optimizar el uso del presente, se unificaron los calendarios de conmemoraciones cultural e histórico. Los establecimientos educativos procurarán generar los espacios y los tiempos institucionales para que las actividades culturales propuestas tengan igual tratamiento que las estrictamente escolares.

Cada comunidad educativa, de acuerdo a su realidad regional y cultural cumplimentará las fechas que considere más significativas, acercando su postura sobre los actos y recordaciones escolares, a lo definido en el Diseño Curricular Jurisdiccional.

ENERO

- 01- Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley Nac. N°21.329)
- 03 -Usurpación de las Islas Malvinas (1.833)
- 05 - Aniversario de la localidad de **Gualjaina** F.4
- 16- Aniversario de la localidad de **Colhán Conhué** F.4
- 26 - Aniversario de la localidad de **Carrenleufú** F.4
- 31-Muerte de Don Bosco (1888) F.3
- 31- Aniversario de la localidad de **Gastre** F.4

FEBRERO

- 02 - Aniversario de la localidad de **Aldea Epulef** F.4
- 04 -Creación del Ex Consejo Provincial de Educación (1939). F.4
- 15 - Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1811) F.2
- 16 - Aniversario de la localidad de **Los Altares** F.4
- 17- Día del Agrónomo. F.3
- 22- Aniversario del Museo Pcial. Cs. Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn F.4
- 23- Aniversario de la ciudad de **Comodoro Rivadavia.** F.4
- 25- Aniversario de la ciudad de **Esquel.** F.4
- 25 - Aniversario de la localidad de **28 de** F.3
- 27- Creación de la Bandera Nacional (1812) F.1
- 28- Aniversario de **Gobernador Costa.** F.4

MARZO

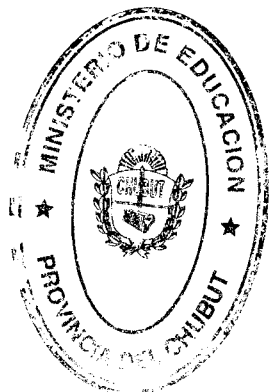
- 01- Día de San David. Primer Eisteddfod (Trelew). F.4
- 04 - Aniversario de la localidad de **Río Pico .** F.4
- 08 - Día Internacional de la Mujer. F.4
- 09 - Fundación de **Nueva León** (Ley N° 2271). F.2
- 13 - Día del Escudo Nacional (1813) F.2
- 14 – Día de las Escuelas de Frontera F.4
- 19- Día Internacional del Artesano F.4
- 21- Día Forestal Mundial F.4
- 22- Día Mundial del Agua F.4
- 24- Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley N° 4172) F.2
- 27- Día Internacional del Teatro. F.4

ABRIL

- 01 - Aniversario de la localidad de **Río Senguer** F.4
- 02 - Aniversario de la localidad de **Lago Puelo** F.4
- 02 – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (1982) F.2
- 03 al 07- Semana de la Salud. F.3
- 07 - Día Mundial de la Salud. F.3
- 13 - Jueves Santo
- 14 - Viernes Santo
- 14 - Día de las Américas. F.2



ANEXO II



19 - Día Americano del Indio (Dto. Nac. 7550/45.)	F.3
19 - Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural (Res 126/00)	F.3
21 - Aniversario de la localidad de Dolavon	F.4
23 - Día del Idioma.	F.3
28 - Aniversario de la localidad de Buen Pasto	F.4
29 - Día del animal.	F.4
30 - Aniversario de la firma del Plebiscito 1902 en Trevelin.	F.3

MAYO

01 - Día del Trabajador. (Ley N° 21329)	F.2
01 - Día de la Constitución Nacional 1853	F.2
03 - Día Mundial de la Libertad de Prensa	F.3
04 - Aniversario de la localidad de Cerro Centinela	F.4
08 - Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina.	F.3
08 - Finalización de la Segunda Guerra Mundial. Conmemoración del Holocausto.	F.3
11 - Día del Himno Nacional.	F.2
17 - Día de la Armada Argentina. Decreto N° 5304/60.	F.4
18 - Día de la Escarapela. Res 13 – 5 - 1935	F.2
18 al 24 - Semana de Mayo.	F.3
24 - María Auxiliadora . Patrona del Agro Argentino.	F.4
25 - Primer Gobierno Patrio (Ley N° 21329)	F.1
25 - Aniversario de la localidad de Cushamen .	F.4
28 - Día Nacional de los Jardines de Infantes.(Nivel Inicial)	F.2
22 al 26 - Semana de los Jardines de Infantes.	F.3
29 - Día del Ejército Argentino. Decreto N° 10296/51.	F.4
31 - Día Nacional de la Energía Atómica.	F.4

JUNIO

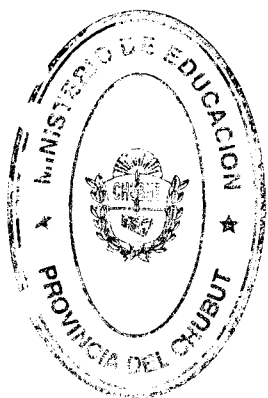
02 - Día Nacional del Bombero Voluntario (Ley N° 25425)	F.4
03 - Nacimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770).	F.4
04 - Llegada de los Primeros Inmigrantes Boers a la Provincia	F.4
05 - Día Mundial del Medio Ambiente Res. 2994/72	F.3
06 - Se erige la primer Capilla Galesa "Seion" en Bryn Gwyn	F.4
07 - Día del Periodista. Aparición de la "Gaceta de Bs.As."	F.3
10- Día de la Cruz Roja Argentina.	F.4
10 - Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	F.2
15- Día del Libro (Decreto N° 1038/24).	F.3
20 - Día de la Bandera. Fallecimiento de M. Belgrano (1820) (Ley N° 12.361)	F.1
21 - Aniversario de la ciudad de Sarmiento .	F.4
28 - Creación de la Provincia del Chubut (1955), (Ley N°14408).	F.3
30 – Día de la Prefectura Naval Argentina – Resolución N° 665/01	F.3

JULIO

02 al 09 Semana de la Independencia.	F.3
02 - Día de la Cooperativismo Ley 24333/94	F.4
07 - Día de la Conservación del Suelo. (Dto. 1574/63).	F.3
09 - Día de la Declaración de la Independencia.	F.1
10 - Aniversario de la localidad de Florentino Ameghino .	F.4
11 - Aniversario de la localidad de Tecka .	F.4
11- Aniversario de la localidad de Las Plumas .	F.4
14 - Aniversario de Puerto Pirámide .	F.4
16 – Día de los Intereses Argentinos en el Mar (Ley 25860)	F.3
15 - Aniversario de Facundo .	F.4
18 - Recordación del Atentado A.M.I.A Bs.As.(1994)	F.4



ANEXO II



- | | |
|--|-----|
| 24 - Aniversario de la ciudad de Rada Tilly . | F.4 |
| 28 - Aniversario de la ciudad de Puerto Madryn | F.4 |
| 28 - Desembarco de los Primeros Galeses (Ley Pcial. N°2258). | F.2 |
| 28 - Día de Gendarmería Nacional (Res. N° 628/76) | F.4 |
| 31 - Fallecimiento de Antoine Saint Exupery | F.4 |

AGOSTO

- | | |
|---|-----|
| 10 - Día de la Fuerza Aérea Argentina | F.4 |
| 12 - Día de la Reconquista (1806) Res. 04/68. | F.3 |
| 13 - Aniversario de la Biblioteca Provincial "B. Vachina" Rawson (1969) | F.4 |
| 14 - Aniversario de la localidad de Gaiman . | F.4 |
| 17 - Aniversario de la muerte del Gral. José San Martín (1850). | F.2 |
| 22 - Aniversario de la localidad de Río Mayo . | F.4 |
| 22 - Día Mundial del Folclore. | F.3 |
| 24 - Jura de la Constitución Nacional (1994). | F.3 |
| 26 - Día Nacional de la Solidaridad | F.3 |
| 28 - Nacimiento de Jorge Luis Borges (1899-1986). | F.4 |
| 30 - Santa Rosa de Lima Patrona de América. | F.3 |

SETIEMBRE

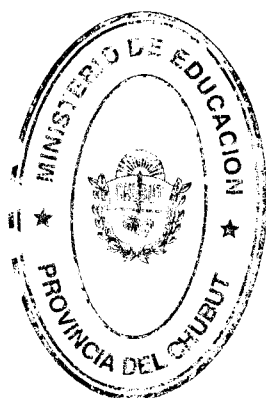
- | | |
|--|-----|
| 01 - Aniversario de la localidad de Epuyén | F.4 |
| 02 - Día de la Industria. | F.4 |
| 04 - Día del Inmigrante. (Dto. N°21430/49) | F.3 |
| 04 - Día de la Secretaria | F.4 |
| 05 - Aniversario de la localidad de El Hoyo . | F.4 |
| 07 - Fallecimiento de Don Julio Antieco. Creador de la bandera de los pueblos Mapuches-Tehuelches. | F.3 |
| 08 - Día del Agricultor. | F.4 |
| 08 - Día de la Enseñanza Agropecuaria | F.4 |
| 08 - Día Internacional de la Alfabetización. | F.2 |
| 04 al 08 - Semana de la Educación del Adulto. | F.4 |
| 11 - Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento.(1888). | F.2 |
| 11 - Día del Maestro. | F.2 |
| 11 - Día del Árbol. | F.3 |
| 13 - Día del Bibliotecario | F.3 |
| 15 - Aniversario de la Ciudad de Rawson . | F.4 |
| 16 - Recordatorio "Noche de los Lápices" (1.976) | F.4 |
| 17 - Fallecimiento de José M. Estrada (1894). Día del Profesor. | F.3 |
| 17 al 18 - Jornadas "Limpiemos nuestro Planeta". | F.3 |
| 21 - Aniversario de la localidad de Gan Gan. | F.4 |
| 21 - Día del Estudiante. | F.3 |
| 21 - Día Internacional de la Paz (Res. 55/282) | F.3 |
| 18-22 - Semana de las Bibliotecas Escolares. | F.3 |
| 22 - Aniversario de la localidad de Aldea Beleiro | F.4 |
| 23 - Nacimiento de Mariano Moreno (1778). | F.3 |
| 23 - Día de las Bibliotecas Populares. | F.3 |
| 26 - Aniversario de la localidad de Lago Blanco | F.4 |
| 27 - Día Nacional del Turismo (Dto. 1988/80). | F.4 |

OCTUBRE

- | | |
|---|-----|
| 01 al 07 - Semana de la Educación Especial. | F.3 |
| 01 - Ricardo Berwyn fundó la Primera Escuela en la Provincia.(1868). | F.4 |
| 02 - Día del "Aire Puro" | F.3 |
| 05 - Aniversario de la localidad de Paso del Sapo . | F.4 |
| 05 - Día del Camino. | F.4 |
| 10 - Aniversario de la localidad de Camarones . | F.4 |
| 11 - Creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia (1878) | F.4 |



ANEXO II



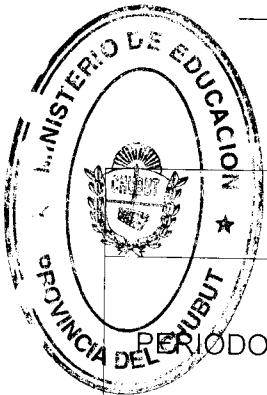
11 - Día de la Patagonia.	F.3
11 - Constitución Provincial	F.2
12 - Descubrimiento de América. Encuentro de dos culturas.(1492).	F.2
16 al 20 - Semana de la Familia.	F.3
15 - Jura de la Constitución Provincial (1994).	F.4
20 - Aniversario de la ciudad de Trelew .	F.4
22 - Día Nacional del Derecho a la Identidad. (Ley N° 5371)	F.4
23 al 27 - Semana de las Artes. (R.M.N°2720/71)	F.3
24 - Día de las Naciones Unidas.(Dto. N° 19326/56) Res.27891(ONU)	F.4
23 al 27 - Semana de la Educación Vial.	F.3
29 - Fundación Base "Vicecomodoro Marambio" en la Antártida.	F.3
30 - Día del Escudo de la Provincia del Chubut.	F.4
31 - Día Universal del Ahorro. (Ley N°21963).	F.4

NOVIEMBRE

01 - Día de Todos los Santos.	F.3
02 - Día de los Muertos por la Patria (R.M.N° 04/68).	F.3
06 - Día de los Parques Nacionales.	F.3
07 - Día del Canillita	F.4
10 - Nacimiento de José Hernández (1834). Día de la Tradición.	F.2
11 - Aniversario de la localidad de José de San Martín	F.4
11 - Aniversario de la localidad de Ricardo Rojas	F.4
20 - Día de la Soberanía -(Ley N°20770)	F.2
20 al 24 Semana Provincial de los Derechos del Niño.	F.3
20 - Día Internacional del Niño	F.3
22 - Aniversario de la localidad de Corcovado	F.4
22 - Día de la Música. Santa Cecilia.	F.3
22 - Día de la Flor Nacional (Ceibo) (Dto. 138474/42)	F.3
25 - Llegada de Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre	F.4
25 - Aniversario de la localidad de Trevelin	F.4
26 - Aniversario de la localidad de Lagunita Salada	F.4

DICIEMBRE

01 - Día Mundial del Sida.	F.4
03 - Día Internacional de los Impedidos y Nacional de los Discapacitados (Ley N° 25346)	F.3
07 - Día de la Policía de la Provincia del Chubut.	F.4
08 - Aniversario de la localidad de Aldea Apeleg	F.4
08 - Inmaculada Concepción. (Ley N° 24445)	F.3
09 - Aniversario de la localidad de Telsen	F.4
10- Día Internacional de los Derechos Humanos. (R.M. N° 682/72).	F.3
11 - Aniversario de la localidad de Paso de Indios	F.4
13 - Día del Petróleo. Feriado Provincial. (Ley N°2258).	F.2
15 - Aniversario de la localidad de Cholila	F.4
21 - Creación de la Bandera del Chubut (Ley N° 5291	F.2
22 - Aniversario de la localidad de El Maitén	F.4
25 - Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. (Ley N°21329)	



ANEXO III

PERIODO	NIVEL	Periodo Escolar	Actividades previas al inicio de clases	TERMINO LECTIVO			Vacaciones Anuales
				Periodo de Clases Término Lectivo	Receso Escolar	Actividades de cierre	
MARZO	INICIAL EGB 1 y 2	21-02-06	21-02-06 al 24-02-06	27-02-06 al 15-12-06	17-07-06	18-12-06 al 21-12-06	22-12-06
	EGB 3	al	21-02-06 al 10-03-06	13-03-06 al 15-12-06	al	18-12-06 al 21-12-06	al
DICIEMBRE	POLIMODAL Y SUPERIOR	21-12-06	21-02-06 al 10-03-06	13-03-06 al 07-12-06	28-07-06	11-12-06 al 21-12-06	19-02-07

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES PREVIAS

EGB 1 Y 2: PERIODO DE EVALUACION Y PROMOCION DESDE EL 21-02 AL 24-02

EGB 3: PERIODO DE CONSULTA: DEL 21-02 AL 04-03
COMISIONES EVALUADORAS : 06-03 AL 10-03

POLIMODAL: COMISIONES EVALUADORAS: 21-02 AL 24-02
INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS: 27-02 AL 10-03

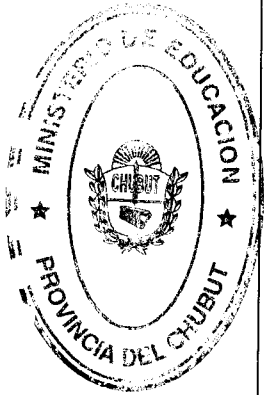
ENERO	INICIAL EGB 1 y 2	23-01-06	23-01-06	01-02-06 al 15-12-06	26-12-05	18-12-06 al 21-12-06	12-06-06
	EGB 3	al	al	06-02-06 al 15-12-06	al		al
DICIEMBRE	POLIMODAL	21-12-06	31-01-06	06-02-06 al 07-12-06	20-01-06	11-12-06 al 21-12-06	31-07-06

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

- **Nivel Inicial y Educación Especial:** Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Nivel Inicial y Educación Especial podrán iniciar sus vacaciones.
- **Educación General Básica:**
 - ❖ **EGB 1 y 2** realizarán las actividades para la 2^{da} Promoción.
 - ❖ **EGB 3** llevarán a cabo los Talleres integrados.



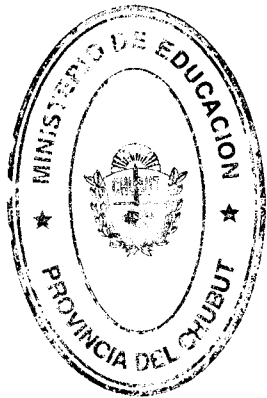
ANEXO III



- **Educación Polimodal y Nivel Medio:** Implementarán las Instancias Complementarias de Febrero y Diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas.
- **Educación Superior:** Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propuestas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente. El Examen de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, correspondiente al período lectivo 2005, se rendirá en octubre/noviembre de 2005. Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo-julio-diciembre y marzo siguiente.
- Las Escuelas con proyectos productivos, presentarán su propuesta unificada a la Dirección correspondiente de acuerdo a las necesidades institucionales.



ANEXO IV



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON PERÍODO ESCOLAR ENERO-
DICIEMBRE

ESCUELA	LOCALIDAD	REGION	CATEGORIA
25	LOS ALERCES	III	3
29	COSTA DEL GUALJAINA	III	3
58	EL COIHUE	I	3
60	RANQUILHUAO	I	3
67	ÑORQUINCO SUR	I	3
69	COLONIA CUSHAMEN	I	2
86	PIEDRA PARADA	III	3
90	LELEQUE	I	3
96	LOS RAPIDOS	III	2
97	FRONT. RIO PICO	III	3
98	LOS CIPRESES	III	3
99	COSTA DEL LEPA	III	3
102	BUEN PASTO	V	3
103	LAGO RIVADAVIA	I	3
107	NAHUEL PAN	III	3
113	CERRO CENTINELA	III	3
114	LAGO ROSARIO	III	2
129	DOS LAGUNAS (ALDEA EPULEF)	III	2
131	CORCOVADO SUR	III	3
186	EL TURBIO	I	3
188	RIO PERCY	III	3
208	SIERRA COLORADA	III	3
453	EL HOYO	I	2
716	ALTO RÍO SENGUER	V	2
717	CERRO RADAL	I	3
740	TREVELIN	III	3

Los demás establecimientos educativos corresponden al período escolar Marzo-Diciembre.